ADENDA Nº 02/2022 AL CONTRATO Nº 05/2022. SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL CON RUC: 688279-0 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION 05/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA" ID. 413.125.

En la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, con RUC N° 80008641-4, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Sr. **HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.463.806, y refrendado por la Secretaria General de la Administración Municipal **Abg. DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 4,583,438, ambos con domicilio laboral en la Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre del distrito de Salto del Guaira, denominada en adelante la contratante, y por la otra la empresa **BLANCA NIEVES COMERCIAL,** domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Natalia Barboza de Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.775.442, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en ampliar el monto del Contrato de fecha 20/04/2022, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

Primero: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Decreto 2992/19 en su Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 688279-0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Segundo: Atendiendo al Dictamen emitido por el Departamento U.O.C, a la Nota DAE N° 922/22 Aprobación del MEC ya que el plazo del contrato se encuentra vigente la Municipalidad de Salto del Guaira, en su carácter de Contratante y la firma Comercial Blanca Nieves en su carácter de Proveedor, convienen en ampliar el contrato sin modificar los valores unitarios, conforme a lo detallado en los cuadros siguientes:

Clausula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.

PLANILLA DE CONTRATO

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto máximo
1	Provisión de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 2521. José Asunción Flores- Colonia Canindeyú	Blanca Nieves	Nacional	Ración	46.800	10.200	477.360.000
2	Provisión de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 4280 Barrio Itaipu	Blanca Nieves	Nacional	Ración	25.100	10.200	256.020.000
TOTAL AÑO 2022					**71.900**		**733.380.000**

PLANILLA DE AUMENTO

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad a aumentar	Precio Unitario	Monto	Porcentaje de aumento en relación al contrato
1	Provisión de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 2521. José Asunción Flores- Colonia Canindeyú	Blanca Nieves	Nacional	Ración	9.360	10.200	95.472.000	20%
2	Provisión de almuerzo escolar Escuela Básica Nº 4280 Barrio Itaipu	Blanca Nieves	Nacional	Ración	5.020	10.200	51.204.000	20%
TOTAL					**14.380**	**10.200**	**146.676.000**	

La presente Adenda asciende a la suma total de **Gs. 146.676.000** (Guaraníes Ciento cuarenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil).-

Tercero: Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original.

Natalia Barbosa de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 688275 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

En fe de lo cual, la Contratante y el Proveedor, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de esta Adenda, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, Dpto. de Canindeyú a los 13 días del mes de Octubre del 2022.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA CENERAL

Abg. Denise Morinigo de López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabián Moran S.
Intendente Municipal

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Blanca Nieves Comercial

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 6882 / . . 0